

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS**

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA, ID  
2018-8-LQ23, POR  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS  
DE RESPIRACIÓN  
AUTÓNOMA DE CIRCUITO  
ABIERTO PARA EL  
AEROPUERTO ARTURO  
MERINO BENÍTEZ,  
AERÓDROMO LA  
ARAUCANÍA, AERÓDROMO  
CAÑAL BAJO Y  
AEROPUERTO EL TEPUAL,  
APRUEBA BASES DE  
LICITACIÓN, Y NOMBRA  
COMISIÓN EVALUADORA

**EXENTA N°09/1/\_794.**

**SANTIAGO, 23 MARZO 2023.**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.AS.A.)**

**VISTOS:**

- a) Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14 del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

- g) La delegación de atribuciones contenidas en la resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La resolución N° 0934 de fecha 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra director del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, al directivo grado 2, Sr. Julio SCHNETTLER Ramírez

### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir equipos de respiración autónoma de circuito abierto para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, aeródromo La Araucanía, aeródromo Cañal Bajo y aeropuerto El Tepual, en conformidad a lo requerido en el Formulario de Requerimiento N° 772 de fecha 14 de febrero de 2023, la Solicitud Interna de Compra N.º1298, de fecha 16 de febrero 2023, el CDP 34152, y últimas modificaciones a las bases técnicas y anexos remitidas con fecha 19 de marzo de 2023, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a los prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos, letra c).
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, aeródromo La Araucanía, aeródromo Cañal Bajo y aeropuerto El Tepual, citado en el literal a) precedente.

### **RESUELVO:**

- 1) Llámese a Licitación Pública para la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, aeródromo La Araucanía, aeródromo Cañal Bajo y aeropuerto El Tepual, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas y criterios de evaluación
    - “Anexo A” Aspectos Invalidantes
    - “Anexo B” Pauta de Evaluación Criterios técnicos
  - 2.3 Formato de Identificación del Proponente
  - 2.4 Formato de declaraciones
  - 2.5 Formulario de presentación de oferta Económica

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, AERÓDROMO CAÑAL BAJO Y AEROPUERTO EL TEPUAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, aeródromo La Araucanía, aeródromo Cañal Bajo y aeropuerto El Tepual, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a las presentes Bases de licitación:

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO</b>
1.-PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- ENTREGA DE MUESTRAS	DENTRO DE LOS 20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HORAS. EN OFICINA SECCIÓN SSEI (DASA), SAN PABLO N° 8381
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:01 HORAS.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
9.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

## **II. GENERALIDADES**

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones, Formulario de presentación de oferta económica, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 A la presente propuesta, se oferta en forma total, no se aceptarán ofertas parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la propuesta pública, a uno o más proveedores, como así mismo se reserva el derecho de disminuir la adjudicación, de acuerdo a razones técnicas y/o económica que serán debidamente justificadas y adjudicará aquel o aquellos proponentes, que cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo IX. “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos) I.V.A. Incluido.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten conveniente a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de proveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos Preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Proveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico de Contratistas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de**

**la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.**

- II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13 **Esta institución retiene por todas las compras de bienes y servicios un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)**

**III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija

normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

#### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los **(05) días corridos**, contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de cuatro **(04) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

#### **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas Administrativas, técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:01 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

- VII.1** El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**, el día de cierre de ésta Propuesta de **09:00 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía que consiste en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2018-8-LQ23 para la adquisición de equipos de respiración autónoma”** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos pesos)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **ciento veinte días (120) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

**Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de emisión del instrumento.**

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia\_dasa@dgac.gob.cl*. **No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos (A)”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XII.5 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**VII.2** El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple** emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica** o por cada uno de los **integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones adjuntos en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente para dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

**En el evento que el proponente presente una Garantía de Seriedad de Oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

- VII.3** El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.3.1 Descripción detallada de los equipos de respiración autónoma de circuito abierto y de sus accesorios conforme a lo señalado en las Bases Técnicas y Criterios de Evaluación, invalidantes y Pauta de Evaluación Criterio Técnico.
- VII.3.2 Los oferentes deberán ofertar sólo equipos nuevos. El oferente deberá mencionar esta condición en su oferta (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- VII.3.3 Los equipos de respiración autónoma deben ser entregados en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez (Santiago), Aeródromo La Araucanía (Temuco), Aeródromo Cañal Bajo (Osorno) y Aeropuerto El Tepual (Puerto Montt), por lo que los oferentes lo deberán manifestar en su oferta. (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- VII.3.4 Los equipos de respiración autónoma de circuito abierto y sus accesorios corresponderán a un diseño de producción de serie del fabricante. (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- VII.3.5 El fabricante y/o representante del equipo ofertado, deberá garantizar servicio técnico permanente durante el período de garantía ofertado, lo cual podrá ser por intermedio de un representante o agente autorizado en Chile y contar con acreditación de representación o prestación de servicio técnico del fabricante, **debiendo adjuntar la documentación pertinente que acredite tal condición. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- VII.3.6 El proponente deberá acreditar que su representante en Chile, mantiene un soporte técnico y de mantenimiento con el respaldo oficial del fabricante, que asegure un servicio especializado para el tipo de equipos y/o accesorios ofertados y un técnico que concurra al lugar donde se encuentren los equipos que requieren servicio técnico.

El Soporte Técnico tiene que ser capaz, como mínimo, de proporcionar los siguientes servicios:

- Mantenimiento recuperativo, entiéndase como, recuperación de sistemas dañados.
- Cambio del equipo por falla de fabricación

**(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

VII.3.7 Los equipos de respiración deberán ser obligatoriamente entregados en embalajes individuales, que brinden protección y facilite el transporte (Arnés, Cilindro y Máscara). **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.3.8 Las ofertas deberán considerar el total de lo solicitado en las Bases Técnicas para cada equipo:

- Máscara
- 02 cilindros de 4500 psi
- Portador de Cilindro y Arnés
- Alarmas
- Manómetros
- Reguladores de Presión

**“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**

VII.3.9 Se deberá incluir por cada equipo adjudicado una caja de toallitas desinfectantes, para Sanitización de máscaras de los equipos de respiración autónoma **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.3.10 El proponente deberá presentar una muestra idéntica al equipo ofertado con su respectiva guía de despacho correctamente emitida, en la Sección SSEI-DASA, en calle San Pablo 8381, comuna de Pudahuel, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, hasta la fecha del cierre de la licitación. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.3.11 El equipo ofertado obligatoriamente deberá cumplir como mínimo las exigencias y requisitos contemplados en la norma NFPA 1981 y 1982 (Edición 2018 en adelante) para equipos de respiración auto contenidos de circuito abierto en todos sus componentes. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.3.12 Señalar claramente en DÍAS CORRIDOS el plazo de entrega de los equipos de respiración autónoma de circuito abierto con sus accesorios, el plazo citado no podrá exceder los 100 días corridos, contado desde la notificación de la entrada en vigencia del contrato.

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán DÍAS corridos para efecto de evaluación.
- Aquellas ofertas que indiquen tanto el plazo en días hábiles y días corridos sólo se le considerará el plazo en días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados

se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener en consideración con la transformación efectuada no podrá ser superior a 100 días corridos

- **Aquellas ofertas que no indiquen el plazo o superen los 100 días corridos no serán evaluadas, por ser un requisito invalidante.**

En caso que el día de ejecución final correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (lunes a viernes) siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Orden de Compra que al respecto se emita.

VII.3.13 Plazo de garantía técnica de los equipos de respiración autónoma de circuito abierto y de sus accesorios ofertados no inferior a 36 meses, contados desde la fecha de puesta en servicio de los equipos **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.3.14 El tiempo de solución ante fallas, no podrá ser mayor a 30 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal. De ser necesario el retiro del equipo desde su Unidad, se deberá dejar en reemplazo un equipo de similares características hasta su regreso. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

**VII.3.15** Presentar certificados, facturas u órdenes de compras de ventas realizadas por el oferente de equipos de respiración autónoma, desde el 01 de enero de 2018 a la fecha, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación.

#### **Requisitos de las Bases Específicos**

VII.3.16 **Máscara**

- Debe tener un lente ancho que permita un amplio campo visual, con cubre nariz y visor panorámico, anti ralladura por fuera y revestimiento antiempañante por dentro. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Debe incluir diafragma parlante (amplificador de voz mecánico) que facilite la comunicación hacia el exterior. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- La talla de la máscara debe ser "L" (Large) **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.3.17 **Cilindros**

- Cada equipo debe contar con dos cilindros de aire (uno para recambio).
- La construcción del cilindro, debe ser de aluminio recubierto en fibra de carbono. **(El Incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- Capacidad de 4.500 PSI, de 65 pies cúbicos con autonomía de 60 minutos nominales cada uno **(El Incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Los cilindros deben contar con hilo universal (que sea compatible con equipos de la marca Scott, ISI). **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Los cilindros deben contar con un clip de sujeción de seguridad al portador de cilindro o equivalente.

VII.3.18 **Portador de Cilindro y Arnés**

- Portador standard y forrado de material de Kevlar o equivalente **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- Diseño ergonómico de ajuste cómodo para el usuario y fácil adaptación al contorno de la espalda.
- Correas articuladas y acolchadas, cuentan con sistema de regulación para mayor o menor apriete. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Las mangueras de presión estarán ocultas dentro del arnés para una mejor comodidad. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Contar con manómetro integrado a una de las correas para verificar la presión que se encuentra dentro del cilindro y verificar el nivel de aire. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

#### VII.3.19 **Alarma.**

- Sistema de alarma de baja presión de aire de acuerdo a NFPA 1981 y 1982 versión 2018 en adelante. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- El regulador de presión montado en la máscara, contará con alarma de baja presión VIBRALERT o equivalente, que permita al operador alertar baja presión de aire en el cilindro. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- El equipo cuenta con sistema alarma hombre caído (PASS), incorporado como parte del equipo o accesorio. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

#### VII.3.20 **Manómetro externo**

- El equipo debe contar con manómetro de baja de presión de aire **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- El manómetro cuenta con pantalla auto luminiscente de visualización o equivalente, que refleje las lecturas de presión del cilindro con baja visibilidad. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Que sea resistente a la temperatura y a los golpes. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

#### VII.3.21 **Regulador de Presión**

- Debe contar con regulador doble de presión en caso de falla del regulador principal. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Regulador montado en máscara debe contar con válvula a demanda integrada, que permita al operador su activación por primera inhalación. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- EL Regulador montado en máscara debe contar con sistema de corte de flujo para reducir la pérdida de aire en su desconexión. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

**VII.4** El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener la siguiente información:

**VII.4.1** **El Sobre Electrónico N.º 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica “adjunto en el numeral 2.5 de las Bases de Licitación**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública ID 2018-8-LQ23**”

**VII.4.2** Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas Bases Administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

## **VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura del Sobre Papel N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, y de los Sobres Electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos (A)**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos (T)**” y N° 4 “**Aspectos Económicos (E)**”, se efectuará en un sólo acto, al **día hábil siguiente al cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos (A)**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos (T)**” y N° 4 “**Aspectos Económicos (E)**”.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en las dependencias del Subdepartamento de Planificación y Control, Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

En la Apertura de los Sobres N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior **a catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **treinta y cinco por ciento (35%) para los Aspectos Técnicos, un quince por ciento (15%) Plazo de Entrega, un quince por ciento (15%) plazo de garantía contra defectos de fabricación, un cinco por ciento (5%) Cumplimiento requisitos formales y treinta por ciento (30%) para la Evaluación Económica**

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Evaluación Técnica”**.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Evaluación Económica”**.
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Garantía”**
- 4° Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo **de catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los quince **(15) días corridos** contados desde la emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o directamente al correo electrónico [consultas\\_dasa@dgac.gob.cl](mailto:consultas_dasa@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará por la Sección Finanzas del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese mismo Departamento.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantías de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1** Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los treinta **(30) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.
- X.2** Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince **(15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Portal Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente.
  - Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2. Si el adjudicatario es **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente.
- X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3** Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

- X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

**Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.**

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

**XI.1** El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, vigencia, precio, forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

**XI.2** Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

**XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, lo siguiente:

- Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
- El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto XIII.1 de las Bases Administrativas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos faltantes y / o rechazados, una vez transcurridos los treinta (30) días señalados en el punto XIII.2 de las presentes Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.3 de las presentes Bases Administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.3 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.7 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto XVI.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes a cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del

contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, conforme a la cual la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los oferentes, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de las marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como toda la propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2018-8-LQ23, para la adquisición de equipos de respiración autónoma”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre y emitido por un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga

representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas de los aeropuertos y aeródromos, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), en dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar, al emisor de la Póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia\_dasa@dgac.gob.cl*.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan
- XII.6 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los bienes en las bodegas

del aeropuerto y aeródromos, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Logística de ese Departamento, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

- XII.7 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

- XIII.1 Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, aeródromo La Araucanía, aeródromo Cañal Bajo y aeropuerto El Tepual, en un plazo que no podrá exceder los **100 días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa a suscribir.

El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato., conforme a lo señalado en el punto XI.2.1, letra d) de las presentes Bases administrativas.

- XIII.2 El Inspector Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, o que los equipos no cumplan con lo ofertado. Tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los productos rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

- XIII.3 El plazo de la garantía de buen funcionamiento de los equipos y sus accesorios que no podrá ser menor a 36 meses, contabilizados desde la puesta en servicio de los equipos, en el que serán de cargo del adjudicatario todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, durante el período de garantía.
- XIII.4 El contratista tendrá un plazo de solución ante una falla de un equipo el que no podrá exceder los treinta (30) días corridos, contados de la notificación de la falla por el Inspector fiscal, de ser necesario el retiro del equipo desde su Unidad se deberá dejar un equipo de reemplazo de similares características hasta su regreso.

#### **XIV. DEL PAGO**

- XIV.1** El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:
- XIV 1.1 La suma correspondiente al precio de los bienes adquiridos puestos en las bodegas del aeropuerto Arturo Merino Benítez, aeródromo La Araucanía, aeródromo Cañal Bajo y aeropuerto El Tepual, mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagado contra presentación del contratista de la DGAC, de los siguientes documentos:
- a. Factura comercial electrónica de igual monto
  - b. Certificado de conformidad por la recepción de los bienes adquiridos
- XIV.2** El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes contados desde la aceptación de la factura.
- XIV.3** El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya recibido la totalidad de los bienes adquiridos. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.
- XIV.4** La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su aceptación, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752 y el número de orden de compra asociada a la adquisición.
- XIV.5** La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- XIV.6** La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Logística DASA, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada antes de haber entregado los bienes adquiridos)
- Si no ha sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto XIV.4 anterior.
- Si es emitida en formato papel.

## **XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El vendedor se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir con la garantía de buen servicio de los equipos de respiración autónoma durante el periodo de garantía.
- d) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del vendedor.
- e) A cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- f) EL adjudicatario deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros.

## **XVI. DE LAS MULTAS**

- XVI.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases Administrativas.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del valor total del contrato** (neto), por cada día corrido de atraso.

Con todo, las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XVI.2 La aplicación de multas por incumplimiento contractual se hará efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en la cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito a los correos electrónicos [ccanas@dgac.gob.cl](mailto:canas@dgac.gob.cl) y [acampos@dgac.gob.cl](mailto:acampos@dgac.gob.cl) o en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista al correo electrónico o domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel

cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- Deduciéndolas de la factura comercial presentada al momento de solicitar el pago, en la medida que su monto no exceda el valor de la cuota a enterar y esta deba verificarse dentro de lo próximos 30 días.

XVI.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

XVI.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad deponer Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVII VIGENCIA**

El contrato de compraventa entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al vendedor a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del portal Mercado Público y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la recepción de los bienes emitidos por la Inspección Fiscal más noventa (90) días corridos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **2.2 BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ (SANTIAGO), AERÓDROMO LA ARAUCANIA (TEMUCO), CAÑAL BAJO (OSORNO) Y EL TEPUAL (PUERTO MONTT)**

### **CAPITULO I: INTRODUCCION**

#### **1 OBJETIVO.**

Se requiere adquirir 10 equipos de respiración autónoma (ERA) Marca SCOTT, Modelo Air-Pak X3 PRO o equivalente. De presión positiva a demanda y de circuito abierto, de 4500 PSI, con dos cilindros de 87 pies cúbicos (ft<sup>3</sup>) de autonomía de 60 minutos cada uno, de duración nominal, para brindar protección respiratoria en labores de combate de incendios donde se presenten atmósferas irrespirables, tóxicas y/o deficientes en oxígeno, o para el trabajo en espacios confinados.

#### **2 GENERALIDADES.**

- 2.1 Las bases técnicas para Equipos de Respiración Autónoma, están diseñadas conforme a las recomendaciones internacionales, NFPA 1981, 1982, 1989, pero esencialmente en la experiencia y requerimientos locales sobre estándares de construcción, rendimientos y capacidades mínimas que deben tener los Equipos de Respiración Autónoma de presión positiva a demanda de circuito abierto para bomberos.
- 2.2 Las presentes bases Técnicas contienen requisitos y/o parámetros cuyo incumplimiento es considerado invalidante. Estos se encuentran identificados con la frase **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”** los que se encuentran señalados en el **Anexo “A”**.
- 2.3 Los requisitos o parámetros evaluables y los métodos de evaluación se indican en cada caso y se encuentran señalados en el **Anexo “B”**.
- 2.4 Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos. El oferente deberá mencionar esta condición. **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**
- 2.5 En los parámetros Invalidantes de estas bases, donde se soliciten Certificados, deberán ser respaldados por el fabricante y/o por el representante legal en el país, indicando en la columna que corresponde, donde se encuentra el parámetro solicitado.
- 2.6 En las características técnicas de los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación, donde se soliciten Certificados, deberán ser respaldados por el fabricante y/o por el representante legal en el país, indicando en la columna que corresponde, donde se encuentra el parámetro solicitado.

2.7 Los equipos deben ser entregados en los siguientes Aeropuerto/Aeródromos cuatro (04) en Ap. "Arturo Merino Benítez" (Santiago), uno (01) en el Ad. "La Araucanía" (Temuco), cuatro (04) en Ad. "Cañal Bajo" (Osorno), uno (01) en Ap. "El Tepual" (Puerto Montt) **"El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta"**. El oferente deberá indicar el plazo de entrega en **DÍAS CORRIDOS**. Señalar claramente en DIAS corridos el plazo de entrega de los productos, el citado plazo no podrá exceder los 100 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato a suscribir:

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán DIAS corridos para efecto de evaluación.
- Aquellas ofertas que indiquen tanto el plazo en días hábiles y días corridos sólo se le considerará el plazo en días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener con la transformación efectuadano podrá ser superior a 100 días
- Nota 1: En caso de que el día de entrega correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Ordende Compra que al respecto se emita.

## **CAPITULO II: REQUISITOS TECNICOS BÁSICOS Y ESPECÍFICOS**

### **1 REQUISITOS TÉCNICOS BÁSICOS**

#### **1.1. PRODUCTO ESTANDAR**

- 1.1.1** El equipo y accesorios, corresponderá a un diseño de producción de serie del fabricante. **"El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**
- 1.1.2** El fabricante y/o representante del equipo ofertado, deberá garantizar servicio técnico permanente durante el período de garantía ofertado, lo cual podrá ser por intermedio de un representante o agente autorizado en Chile y contar con acreditación de representación o prestación de servicio técnico del fabricante, debiendo adjuntar la documentación pertinente que acredite tal condición. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- 1.1.3** El proponente deberá acreditar mediante un certificado, que su representante en Chile, mantiene un soporte técnico y de mantenimiento con el respaldo oficial del fabricante, que asegure un servicio especializado para el tipo de equipos y/o accesorios ofertados y un técnico que concurra al lugar donde se encuentren los equipos que requieren servicio técnico.  
El Soporte Técnico tiene que ser capaz, como mínimo, de proporcionar los siguientes servicios:

- Mantenimiento recuperativo, entiéndase como, recuperación de sistemas dañados.
- Cambio del equipo por falla de fabricación

**“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**

**1.1.4** El adjudicatario deberá entregar los equipos de respiración autónoma en embalaje individual, que brinde protección y facilite el transporte (Arnés, Cilindro y Máscara). **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**

**1.1.5** Se deberá incluir, por cada equipo adjudicado, una caja de toallitas desinfectantes para Sanitización de máscaras de equipos de respiración autónoma. **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**

**1.1.6** Las ofertas deberán considerar el total de lo solicitado en estas Bases Técnicas para cada equipo. **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**

- Máscara
- 02 cilindros de 4500 psi
- Portador de Cilindro y Arnés
- Alarmas
- Manómetros
- Reguladores de Presión

**1.1.7** El proponente deberá presentar una muestra idéntica al equipo ofertado con su respectiva guía de despacho correctamente emitida, en la Sección SSEI-DASA, calle San Pablo 8381, Pudahuel, Santiago, **fecha tope hasta el día del cierre a las 13:00 horas de la licitación.** **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**

La muestra presentada deberá ser retirada en un plazo no superior a sesenta días corridos desde la fecha de adjudicación. Posterior a este plazo, la DGAC podrá disponer del equipo para los fines que estime pertinentes.

**1.1.8** El equipo ofertado obligatoriamente deberá cumplir como mínimo las exigencias y requisitos contemplados en la norma NFPA 1981 y 1982 (Edición 2018 en adelante) para equipos de respiración auto contenidos de circuito abierto en todos sus componentes. **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**

## **1.2. ATENCION POST-VENTA**

**1.2.1.** Para los equipos de respiración autónoma SSEI, el adjudicatario junto con los equipos deberá entregar además preferentemente, en formato electrónico, el material bibliográfico técnico que se detalla a continuación:

- Un (1) Manual de operación, en idioma español.
- Un (1) Manual de mantención, en idioma español.
- Un (1) video en español que contengan, lo siguiente temas: revisión del equipo para su uso, medidas de seguridad en la operación, cuidados del equipo, Mantención nivel usuario y demostración del uso del equipo

- 1.2.2. Extender una garantía escrita a lo menos de 36 meses de duración, contados desde la fecha de la puesta en servicio. Serán de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el período de garantía que entrará en vigencia desde la puesta en servicio.

## 2 REQUISITOS BASES ESPECIFICOS

### 2.1. MASCARA

- a. Debe tener un lente ancho que permita un amplio campo visual, con cubre nariz y visor panorámico, anti ralladura por fuera y revestimiento antiempañante por dentro. **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**.
- b. Debe incluir diafragma parlante (amplificador de voz mecánico) que facilite la comunicación hacia el exterior. **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**.
- c. La talla de la máscara debe ser “L” (Large). **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**

#### 2.1.1. CILINDROS

Cada equipo debe contar con dos cilindros de aire (uno para recambio).

- a. La construcción del cilindro, debe ser de aluminio recubierto en fibra de carbono. **(El Incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- b. Capacidad de 4.500 PSI, de 65 pies cúbicos con autonomía de 60 minutos nominales, cada uno. **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**.
- c. Los Cilindros deben contar con hilo universal, compatible con equipos de la marca Scott e ISI. **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**.
- d. Los cilindros deben contar con un clip de sujeción de seguridad al portador de cilindro o equivalente

#### 2.1.2. PORTADOR DE CILINDRO Y ARNÉS

- a. Portador standard y forrado en material de Kevlar o equivalente. **(El Incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- b. Diseño ergonómico de ajuste cómodo para el usuario y fácil adaptación al contorno de la espalda
- c. Correas articuladas y acolchadas, cuentan con sistema de regulación para mayor o menor apriete. **(El Incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- d. Las mangueras de presión estarán ocultas dentro del arnés para una mejor comodidad. **(El Incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- e. Contar con manómetro integrado a una de las correas para verificar la presión que se encuentra dentro del cilindro y verificar el nivel de aire. **“El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta”**.

#### 2.1.3. ALARMA.

- a. Sistema de alarma de baja presión de aire de acuerdo a NFPA 1981 y 1982 versión 2018 en adelante. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- b. El regulador de presión montado en la máscara, contará con alarma de baja presión VIBRALERT o equivalente, que permita al operador alertar baja presión de aire en el cilindro. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- c. El equipo cuenta con sistema alarma hombre caído (PASS), incorporado como parte del equipo o accesorio. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

#### 2.1.4. MANÓMETRO EXTERNO

- a. El equipo debe contar con manómetro de baja de presión de aire **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- b. El manómetro cuenta con pantalla auto luminiscente de visualización o equivalente, que refleje las lecturas de presión del cilindro con baja visibilidad. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- c. Que sea resistente a la temperatura y a los golpes. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

#### 2.1.5. REGULADOR DE PRESION

- a. Debe contar con regulador doble de presión en caso de falla del regulador principal. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- b. Regulador montado en máscara debe contar con válvula a demanda integrada, que permita al operador su activación por primera inhalación. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- c. EL Regulador montado en máscara debe contar con sistema de corte de flujo para reducir la pérdida de aire en su desconexión. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

#### 2.1.6. PRESENCIA EN EL MERCADO

Se evaluará positivamente aquellos oferentes que presenten la mayor cantidad de certificados, facturas u órdenes de compras de ventas realizadas por equipos de respiración autónoma, desde el 01 de enero de 2018 a la fecha, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación.

### CAPITULO III: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

1. El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento de los equipos de respiración autónoma y sus accesorios entregado por un lapso mínimo de 36 meses a partir de la fecha en puesta en servicio. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
2. Para que la oferta sea admisible, se debe cumplir el invalidante anterior. Además, para el cumplimiento, se aplicará la regla de tres simple, otorgando el mayor

puntaje a la garantía superior a 36 meses. Esta garantía incluirá todos los componentes, partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento.

3. El tiempo de solución ante fallas, no podrá ser mayor a 30 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal. De ser necesario el retiro del equipo desde su Unidad, se deberá dejar en reemplazo un equipo de similares características hasta su regreso. **“El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.

## CAPITULO IV: CRITERIO DE EVALUACIÓN

**NOTA 2:** Si las ofertas no cumplen con los requisitos invalidantes, señalados ~~anexo~~ no pasaran a la etapa de los Criterios Evaluables.

### 1. Criterios de evaluación

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 35% para la evaluación técnica, de un 15% para Plazo entrega. 15% Plazo Garantía, 30% económico y 5%requisitos formales

Para la obtención del puntaje final ponderado de cada oferente, se sumará la totalidad de los porcentajes obtenidos, luego de haber realizado el cálculo proporcional ponderado de cada uno.

### 1.2. Evaluación Técnica

La evaluación técnica es sobre una base de 100 puntos (**Pauta de Evaluación de Anexo B**) para las características técnicas y operacionales.

El Puntaje de la Evaluación Técnica (PET) para cada oferente, se obtiene de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica

PARÁMETROS DE ANÁLISIS EV. TEC.	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACION
(Puntaje Obtenido / 100)	100	35%

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar. No se considerará aceptable, el término "cumple a cabalidad", como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

**La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar un (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.**

### 1.3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega equivalente al 15 % del porcentaje final y se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de días	Porcentaje
Menor o igual a 95 días corridos	15 %
De 96 a 100 días corridos	5 %
Más de 100 días corridos o no especifica	Queda desestimada
<b>Porcentaje Total</b>	<b>15 %</b>

**NOTA 3:** Las ofertas que se presenten deberán expresar el plazo de entrega en días corridos.

**1.4. PLAZO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN**

**Se entiende por Defecto de Fabricación:** todo defecto de fabricación de mano de obra, de materiales y de buen funcionamiento.

La garantía técnica contra defectos de fabricación equivale al 15 % del porcentaje final y se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Meses	Porcentaje
Mayor o igual a 48 meses	15%
Entre 37 a 47 meses	5 %
36 meses	1 %
Menor a 36 meses o no especifica	Queda desestimada
<b>Porcentaje Total</b>	<b>15 %</b>

**NOTA 4:** Las ofertas deberán considerar el tiempo de garantía en meses

**1.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Equivale al 30% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Ponderación del valor de las ofertas presentadas.

La ponderación final económica, se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30	$x 30 \frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Oferta oferente}}$
---	--

**1.6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:** (5 %). Este porcentaje está considerado dentro de 100% de la evaluación.

La evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la oferta, se efectuará en base a los criterios indicados en la siguiente tabla:

<b>Criterios formales a Evaluar</b>	<b>%</b>	<b>% máximo</b>
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5	5
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	3	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas, o bien, NO son presentados.	1	

## 2. EVALUACIÓN FINAL

<b>Evaluación Final =</b>	<b><math>\Sigma</math> Porcentajes: evaluación técnica + Porcentaje Plazo de Entrega + Porcentaje Plazo de Garantía + Porcentaje Evaluación Económica + Cumplimiento Requisitos formales.</b>
---------------------------	---

<b>PARÁMETROS DE EQUIVALENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>PUNTOS</b>
	100 %	100

### 2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en la evaluación final de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "**EVALUACION TECNICA**".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como **SEGUNDO** desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "**EVALUACION ECONOMICA**".

En el caso que se mantenga la situación de empate se establece como **TERCER** mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**GARANTIA**".

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

## CAPITULO V: COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

La comisión evaluadora de ofertas para este proceso estará compuesta por las siguientes personas:

- Christian Verdugo Rebolledo                      Jefe Oficina SSEI-DASA
- Eduardo Hernández Fernández                Jefe Oficina SSEI-DASA
- Fidelicia Silva Pineda                            Jefe Oficina SSEI-DASA

Los Jefes de Unidad SSEI que recepcionarán los equipos ERA o a quien delegue la responsabilidad, recibirá el equipamiento y otorgará conformidad técnica, por medio de un “Acta de Recepción”, la que será remitida al Inspector fiscal titular, en un plazo no superior a las 48 hrs.

- Alejandro Molina Torres                            Inspector fiscal titular
- Manuel Retamales Lolos                            Inspector fiscal suplente

### ANEXO “A”: ASPECTOS INVALIDANTES

Cap.	Titulo		Requisito	Cumple	
				Si	No
I	2	2.4.	Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos. El oferente deberá mencionar esta condición.		
I	2	2.7	Los equipos deben ser entregados en los siguientes Aeropuerto/Aeródromos cuatro (04) en Ap. “Arturo Merino Benítez” (Santiago), uno (01) en el Ad. “La Araucanía” (Temuco), cuatro (04) en Ad. “Cañal Bajo” (Osorno), uno (01) en Ap. “El Tepual” (Puerto Montt)		
II	1	1.1.1	El equipo y accesorios, corresponderá a un diseño de producción de serie del fabricante		
II	1	1.1.2	El fabricante y/o representante del equipo ofertado, deberá garantizar servicio técnico permanente durante el período de garantía ofertado, lo cual podrá ser por intermedio de un representante o agente autorizado en Chile y contar con acreditación de representación o prestación de servicio técnico del fabricante, debiendo adjuntar la documentación pertinente que acredite tal condición.		
II	1	1.1.3.	El proponente deberá acreditar mediante un documento firmado que su representante en Chile, mantiene un soporte técnico y de mantenimiento con el respaldo oficial del fabricante, que asegure un servicio especializado para el tipo de equipos y/o accesorios ofertados y un técnico que concurra al lugar donde se encuentren los equipos que requieren servicio técnico.		

			El Soporte Técnico tiene que ser capaz, como mínimo, de proporcionar los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento recuperativo, entiéndase como, recuperación de sistemas dañados.</li> <li>• Cambio del equipo por falla de fabricación</li> </ul>		
II	1	1.1.4.	El adjudicatario deberá entregar los equipos de respiración autónoma en embalaje individual, que brinde protección y facilite el transporte (Arnés, Cilindro y Máscara).		
II	1	1.1.5.	Se deberá incluir, por cada equipo adjudicado una caja de toallitas desinfectantes para sanitización de máscaras de equipos de respiración autónoma.		
II	1	1.1.6.	Las ofertas deberán considerar el total de lo solicitado en estas Bases Técnicas para cada equipo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máscara</li> <li>• 02 cilindros de 4500 psi</li> <li>• Portador de Cilindro y Arnés</li> </ul>		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alarmas</li> <li>• Manómetros</li> <li>• Reguladores de Presión</li> </ul>		
II	1	1.1.7.	El proponente deberá presentar una muestra idéntica al equipo ofertado con su respectiva guía de despacho correctamente emitida, en la Sección SSEI- DASA, calle San Pablo 8381, Pudahuel, Santiago, <b>fecha tope hasta el día del cierre de la licitación hasta las 13:00 horas.</b>		
II	1	1.1.8.	El equipo ofertado obligatoriamente deberá cumplir como mínimo las exigencias y requisitos contemplados en la norma NFPA 1981 y 1982 (Edición 2018 en adelante) para equipos de respiración auto contenidos de circuito abierto en todos sus componentes		
II	2	2.1.a.	Debe tener un lente ancho que permita un amplio campo visual, con cubre nariz y visor panorámico, antiralladura por fuera y revestimiento antiempañante pordentro		
II	2	2.1. b.	Debe incluir diafragma parlante (amplificador de voz mecánico) que facilite la comunicación hacia el exterior.		
II	2	2.1. c.	La talla de la máscara debe ser "L" (Large)		
II	2	2.1.1 a	La construcción del cilindro debe ser de aluminio recubierto en fibra de carbono		
II	2	2.1.1. b	Capacidad de 4.500 PSI, de 65 pies cúbicos con autonomía de 60 minutos nominales, cada uno.		
II	2	2.1.1.c.	Los Cilindros deben contar con hilo universal, compatible con equipos de la marca Scott e ISI		

II	2	2.1.2.a.	Portador standard y forrado en material de kevlar o equivalente		
II	2	2.1.2.c	Correas articuladas y acolchadas, cuentan con sistema de regulación para mayor o menor apriete.		
II	2	2.1.2. d	Las mangueras de presión estarán ocultas dentro del arnés para una mejor comodidad.		
II	2	2.1.2. e	Contar con manómetro integrado a una de las correas para verificar la presión que se encuentra dentro del cilindro y verificar el nivel de aire.		
II	2	2.1.3.a.	Sistema de alarma de baja presión de aire de acuerdo a NFPA1981 y 1982 versión 2018 en adelante		
II	2	2.1.3. b	El regulador de presión montado en la máscara, contará con alarma de baja presión VIBRALERT o equivalente que permita al operador alertar baja presión de aire en el cilindro.		
II	2	2.1.3.c	El equipo cuenta con sistema alarma hombre caído (PASS), incorporado como parte del equipo o accesorio		
II	2	2.1. 4.a	El equipo debe contar con un manómetro de baja de presión de aire		
II	2	2.1.4. b	El manómetro cuenta con pantalla auto luminiscente de visualización o equivalente, que refleje las lecturas de presión del cilindro con baja visibilidad.		
II	2	2.1.4.c	Que sea resistente a la temperatura y a los golpes.		
II	2	2.1. 5.a	Debe contar con regulador doble de presión en caso de falla del regulador principal.		
II	2	2.1.5. b	Regulador montado en máscara debe contar con válvula a demanda integrada, que permita al operador su activación por primera inhalación.		
II	2	2.1.5.c	El Regulador montado en máscara debe contar con sistema de corte de flujo para reducir la pérdida de aire en su desconexión.		
III	1		El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento de los equipos de respiración autónoma y sus accesorios entregado por un lapso mínimo de 36 meses a partir de la fecha en puesta en servicio.		
III	3		El tiempo de solución ante fallas, no podrá ser mayor a 30 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal. De ser necesario el retiro del equipo desde su Unidad, se deberá dejar en reemplazo un equipo de similares características hasta su regreso.		

**ANEXO “B”: PAUTA DE EVALUACIÓN**

<b>2 REQUISITOS BASES ESPECÍFICOS</b>		<b>PUNTAJE</b>	<b>Referencia BB.TT</b>
<b>2.1.6 PRESENCIA EN EL MERCADO</b>		<b>20</b>	
<p>Se evaluará positivamente aquellos oferentes que presenten la mayor cantidad de certificados, facturas u órdenes de compras de ventas realizadas por equipos de respiración autónoma, desde el 01 de enero de 2018 a la fecha, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación.</p>	Presenta 5 o más certificados, facturas, o/c de ventas de Equipos de respiración	20	2.1.6
	Presenta entre 3 a 4 certificados, facturas, o/c de ventas de Equipos de respiración	15	
	Presenta entre 1 y 2 certificados, facturas, o/c de ventas de Equipos de respiración	10	
	No presenta certificados, facturas, o/c de ventas de Equipos de respiración	1	
<b>2.1.1. CILINDROS</b>		<b>30</b>	
<p>Clip de sujeción de seguridad al portador de cilindro o equivalente.</p>	SI	30	d
	Equivalente	15	
	NO	1	
<b>2.1.2. PORTADOR DE CILINDRO Y ARNES</b>		<b>50</b>	
<p>Diseño ergonómico de ajuste cómodo para el usuario y fácil adaptación al contorno de la espalda.</p>	SI	50	b
	Equivalente	25	
	NO	1	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>	

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SR. ROBERTO QUIÑONES LOPEZ  
JEFE SECCIÓN SSEI DASA**

**2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-8-LQ23, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, AERÓDROMO CAÑAL BAJO Y AEROPUERTO EL TEPUAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de  
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

## 2.4 FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-8-LQ23 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, AERÓDROMO CAÑAL BAJO Y AEROPUERTO EL TEPUAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### DECLARACIÓN

(Del Proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de **la propuesta Pública ID N° 2018-8-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, aeródromo La Araucanía, aeródromo Cañal Bajo y Aeropuerto El Tepual** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-8-LQ23
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos,

negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

**(Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2  
“Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-8-LQ23**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, aeródromo La Araucanía, aeródromo Cañal Bajo y aeropuerto El Tepual** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a

ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

**(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>	<b>RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-8-LQ23**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, aeródromo La Araucanía, aeródromo Cañal Bajo y aeropuerto El Tepual y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones**
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-8-LQ23
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre

competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectados a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

**2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-8-LQ23, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, AERÓDROMO CAÑAL BAJO Y AEROPUERTO EL TEPUAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL
1	Adquisición de equipo de respiración autónoma de circuito abierto	10		
			<b>TOTAL NETO</b>	
			<b>19% IVA</b>	
			<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>	

**Nota Importante:** El plazo de vigencia de la Oferta en caso de mencionarlo dentro de su oferta, no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen el plazo de vigencia de la oferta, se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en las Bases Administrativas.

**Nota:** En el código de la línea de la Licitación ingresa el precio Unitario Neto ofertado de los productos ofertado

- 3) Nómbrase los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
Christian Verdugo Rebolledo	9.232.738-8
Eduardo Hernández Fernández	9.456.741-6
Fidelicia Silva Pineda	9.578.105-5

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**JULIO SCHNETTLER RAMÍREZ**  
**DIRECTOR DASA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. D.A.S.A., SD. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, SECCIÓN SSEI
2. D.A.S.A., SR. ALEJANDRO MOLINA TORRES (I)
3. D.A.S.A., SR. CHRISTIAN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (I)
4. D.A.S.A., SRA. FIDELICIA SILVA PINEDA (I)
5. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CARPETA (A)
6. D.A.S.A., OFICINA DE PARTES (A)

JSR/alt/ccy/vau/mar.2023